

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES III

Caracas, martes 15 de diciembre de 2015

Número 40.810

## SUMARIO

### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo con motivo de cumplirse el Décimo Sexto Aniversario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.144, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidráulica (INAMEH), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia de la República para el Ejercicio Fiscal 2016.

### Consejo Federal de Gobierno

#### Fondo de Compensación Interterritorial

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Federal de Gobierno para el Ejercicio Económico-Financiero 2016, y se designa como responsable de la Unidad Administradora Central al ciudadano Guy Alberto Vernáez Hernández, Director Ejecutivo (E) de este Organismo.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondientes al mes de octubre de 2015.

### Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Jámez Rafael Hernández Guaregua, la facultad de Cuentadante en el Presidente de esta Entidad Bancaria, a los fines que realice todos los trámites inherentes a la formación, participación y rendición de cuentas de este Organismo, como de los sucesivos períodos ante la Vicepresidencia de Auditoría Interna del Banco, así como ante la Contraloría General de la República.

### FOGADE

Providencia mediante la cual se revoca la designación del ciudadano Miguel Ángel Lucero Mejías, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las Instituciones del Sector Bancario y sus personas jurídicas vinculadas, pertenecientes al Grupo Financiero Construcción.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación de la Sociedad Mercantil Servicios BANCONAC, C.A., persona jurídica vinculada a las entidades financieras que en ella se especifican.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yuri Alexandre Pimentel Moura, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en San Vicente y Las Granadinas.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se crea la Comisión Coordinadora Intraministerial para el Manejo, Evaluación del Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica (SVIDB), de duración anual y renovable por períodos iguales.

Acta.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Presupuestario del año 2016.

Resoluciones mediante las cuales se concede el ajuste al monto del beneficio de Jubilación a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

#### Instituto del Patrimonio Cultural

Providencia mediante la cual se declara Bien de Interés Cultural de la República Bolivariana de Venezuela los Saberes y Tradiciones relacionadas a las Semillas de Papas Nativas en su Diversidad.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se Reforma Parcialmente el Reglamento Sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República.

## ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela  
Asamblea Nacional  
Caracas - Venezuela

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Como Vocera del Pueblo Soberano

### ACUERDO CON MOTIVO DE CUMPLIRSE EL DÉCIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### CONSIDERANDO

Que este martes 15 de diciembre de 2015, se celebran 16 años del nacimiento de la Constitución Bolivariana, instrumento político que abrió las puertas a las transformaciones estructurales que habrían de configurar la nueva democracia participativa y protagónica con el pueblo como depositario de la soberanía;

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es una Carta Magna para los nuevos tiempos, forjada con la dirección e inspiración del Comandante Supremo Hugo Chávez, en diálogo permanente con el pueblo;

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Bolivariana, consagra una mayor inclusión y reconocimiento al soberano, porque esta Constitución se hizo pueblo el día que salió a aprobarla y a defenderla de los ataques de la derecha que nunca la ha aceptado como norma fundamental de los venezolanos;

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Bolivariana, garantiza los derechos y la participación en la construcción de la nueva patria, como la soñó el Libertador Simón Bolívar, una sociedad cuyos valores supremos son la paz, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político;

#### CONSIDERANDO

Que el Comandante Supremo y Eterno Hugo Chávez Frías, en su proclama del 08 de diciembre de 2012 expresó: "No faltarán los que traten de aprovechar coyunturas difíciles para, bueno, mantener ese empeño de la restauración del capitalismo, del neoliberalismo, para acabar con la Patria. No, no podrán, ante esta circunstancia de nuevas dificultades del tamaño que fueren la respuesta de todos y de todas las patriotas, los revolucionarios, los que sentimos a la

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

SNAT/2015/0070

Caracas, 25 de Noviembre de 2015.

Años 205°, 156° y 16°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014.

Dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2015

**Artículo Único.** La tasa de interés activa promedio ponderado de los (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de octubre de 2015, es de **23,40%**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de octubre de 2015, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y Publíquese.



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
Superintendente del Servicio Nacional  
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas

Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y

Comunas, Banco Universal, C.A

G.-20009148-7

Caracas, siete (7) de octubre del año dos mil quince (2015)  
205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución  
Bolivariana de Venezuela

N° 004-15

A los fines de dar cumplimiento a la Resolución N° 01-00-000167 de fecha 20 de agosto de 2014, emanada de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.492 de fecha 8 de septiembre de 2014, en la cual se establecen las "NORMAS PARA LA FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN, RENDICIÓN, EXÁMEN Y CALIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL DISTRICTAL, MUNICIPAL Y DE SUS ENTES DESCENTRALIZADOS" y considerando que mediante esta normativa, ese máximo Órgano de control Fiscal externo amplió las competencias para realizar el Examen de la Cuenta a todos los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal; se hace necesario que esta Entidad Bancaria como Ente Descentralizado de la Administración Pública Nacional proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la normativa ut supra indicada, el cual señala: "Corresponderá a las unidades de Auditoría Interna de los entes descentralizados del Poder Público Nacional realizar el examen de la cuenta, a partir del ejercicio económico financiero 2014, inclusive".

En virtud de ello, considerando que la Junta Directiva de esta Institución Financiera posee las más amplias facultades de Administración de los negocios del Banco, tal como lo establece el artículo 24 del documento Constitutivo Estatutario, numerales 12 y 17, los cuales señalan lo siguiente:

(...) Aprobar los regímenes de firmas autorizadas y de delegación de autoridad que considere convenientes para la administración de la institución (...) y (...) Delegar en el Presidente del Banco, en forma personal, cualquiera de sus atribuciones (...) se delega, según Resolución de Junta Directiva N° 11-32-2015 de fecha 4 de septiembre de 2015, la facultad de Cuentadante en el Presidente de esta Entidad Bancaria, ciudadano **JAMEZ RAFAEL HERNÁNDEZ GUAREGUA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.195.051, a los fines que realice todos los trámites inherentes a la formación, participación y rendición de la cuenta del Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A., tanto del ejercicio económico financiero 2014, como de los sucesivos períodos ante la Vicepresidencia de Auditoría Interna del Banco así como ante la Contraloría General de la República.

Comuníquese y Publíquese,

**JAMEZ HERNÁNDEZ**

Presidente

Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera,  
Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A.  
Decreto N° 776 de fecha 5 de febrero de 2014,  
publicado en la Gaceta Oficial N° 40.349 de esa misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS  
FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2015  
205°, 156° Y 16°

PROVIDENCIA N° 534

La Presidenta del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 9 del artículo 113 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154, Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557, de fecha 08 de diciembre de 2014, informa, que la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, designada según Resolución N° 021, de fecha 12 de marzo de 2015, emanada del Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.664, de fecha 20 de mayo de 2015, considerando que el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios ejerce la función de liquidador, de acuerdo con lo previsto en los artículos 261 y 104 numeral 2 ejusdem, en concordancia con las Normas para la Liquidación de Instituciones del Sector Bancario y Personas Jurídicas Vinculadas, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741, de fecha 23 de agosto de 2011, en su Reunión N° 08, de fecha 13 de agosto de 2015, resolvió:

1° Revocar la designación del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL LUCERO MEJÍAS**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.873.129, como Coordinador del Proceso de Liquidación de las instituciones del sector bancario y sus personas jurídicas vinculadas, pertenecientes al **GRUPO FINANCIERO CONSTRUCCIÓN** identificadas en la Providencia N° 473, de fecha 13 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.530, de fecha 30 de octubre de 2014, que de seguidas se indican:

N°	INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO
1	BANCO CONSTRUCCIÓN, C.A.
2	BANCO HIPOTECARIO DE LA CONSTRUCCIÓN, C.A.
3	FONDO DE ACTIVOS LIQUIDOS CONSTRUCCIÓN, C.A.
4	SOCIEDAD FINANCIERA CONSTRUCCIÓN, C.A.

N°	PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS
1	ADMINISTRADORA ENDERWHITE, C.A.